

## **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA:**

Brinda asesoría jurídica en general, en función del derecho nacional e internacional. Deberá cumplir con las funciones siguientes:

1. Dictaminar, opinar, recomendar sobre casos concretos en las ramas del Derecho relacionado con puertos y derechos de mar, administrativo, laboral, penal, civil, fiscal y tributario; sometidos a su consideración.
2. Defender los intereses del Estado y en especial de la Empresa, en toda clase de asuntos legales presentados ante los Tribunales competentes.
3. Elaborar proyectos de contrato y velar que se cumplan los requisitos legales relacionados con las garantías, impuestos y contribuciones.
4. Dictaminar sobre los proyectos de términos de referencia o de bases de eventos concúrsales.
5. Llevar control de los instrumentos jurídicos que se celebren, convenios o autorizaciones para la prestación de los servicios portuarios.
6. Recopilar leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, acuerdos ministeriales, circulares y resoluciones, en materia portuaria y marítima para que sirvan de consulta.
7. Discutir asuntos jurídicos administrativos de la Empresa en las diferentes dependencias del Sector Público, principalmente: Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Organismo Judicial.
8. Prestar asistencia legal a la Autoridad Superior y Jefes de Dependencias de la Empresa.
9. Cooperar estrechamente en el campo jurídico-administrativo con otros Asesores Específicos de la Empresa.
10. La dirección y procuración de los procesos legales relacionados con arrendamientos o usufructos.
11. Promover acciones judiciales para la recuperación de los adeudos a la Empresa, por medio de la vía Económico-Coactiva; efectuando previamente cobros extrajudiciales.
12. Analizar, estudiar y proponer reformas o modificaciones necesarias en leyes y reglamentos de la Empresa.